

Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

CÉSAR FRANCISCO DÍAZ PECHE
Ministro de Defensa
Encargado del despacho
de la Presidencia del Consejo de Ministros

DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES
Ministra de Economía y Finanzas

2456698-1

Decreto Supremo que aprueba la nueva Remuneración por Categoría del Servicio Diplomático de la República

DECRETO SUPREMO N° 250-2025-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Relaciones Exteriores, a propuesta de este último, la nueva Remuneración por Categoría del Servicio Diplomático de la República; para tal efecto el referido personal queda exonerado de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 28212 y el Decreto de Urgencia N° 038-2006; dichas medidas se aplican, según correspondan, a los pensionistas del régimen de pensiones del Servicio Diplomático de la República, en el marco del Capítulo IX Decreto Legislativo N° 894 y la Ley N° 28091;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416, establece que el incremento a que se hace referencia el numeral 1 de la citada Disposición se implementa a partir del 15 de diciembre de 2025; para tal efecto, se exonera al Ministerio de Relaciones Exteriores de lo establecido en el artículo 6 y el artículo 9 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 3 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416, señala que la implementación de lo dispuesto en la referida disposición se financia con cargo a su presupuesto institucional sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 354-2015-EF, se aprueban disposiciones y fijan montos de los conceptos que conforman la política de ingresos del personal en actividad del Servicio Diplomático de la República (SDR), estableciendo en el artículo 3 del Anexo del citado Decreto Supremo la Remuneración por Categoría del SDR;

Que, mediante el Oficio RE (MIN) N° 2-5/55, el Ministerio de Relaciones Exteriores remite el proyecto de Decreto Supremo que aprueba la nueva Remuneración por Categoría del Servicio Diplomático de la República, de conformidad con lo previsto en la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416; adjuntando para tales efectos el Memorandum N° OPP023272025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y

el Informe (ORH) N° 097-2025 de la Oficina General de Recursos Humanos, con los sustentos correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 4018-2025-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 3764-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos determina el costo para la implementación de la nueva Remuneración por Categoría del Servicio Diplomático de la República; y, emite opinión favorable para la aprobación de la nueva remuneración del citado personal;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la nueva Remuneración por Categoría del Servicio Diplomático de la República, en el marco de lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416, la cual entra en vigencia a partir del 15 de diciembre del presente año fiscal; así como, derogar a partir de la mencionada fecha, el artículo 3 del Anexo del Decreto Supremo N° 354-2015-EF, que aprueba disposiciones y fijan montos de los conceptos que conforman la política de ingresos del personal en actividad del Servicio Diplomático de la República (SDR);

De conformidad con lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de la nueva Remuneración por Categoría del Servicio Diplomático de la República

1.1 Aprobar la nueva Remuneración por Categoría del Servicio Diplomático de la República, que forma parte de la Política de Ingresos del Personal en Actividad del Servicio Diplomático de la República (SDR), a que se refiere el Decreto Supremo N° 354-2015-EF, que aprueba disposiciones y fija montos de los conceptos que conforman la política de ingresos del personal en actividad del Servicio Diplomático de la República (SDR), de acuerdo con el siguiente detalle:

Categoría del SDR	Monto S/
Embajador	20 000,00
Ministro	18 000,00
Ministro Consejero	16 000,00
Consejero	14 000,00
Primer Secretario	12 000,00
Segundo Secretario	10 000,00
Tercer Secretario	8 000,00

1.2 La Remuneración por Categoría del SDR es el ingreso económico como concepto único que percibe el personal en actividad del SDR.

1.3 La Remuneración por Categoría del SDR se otorga en forma mensual, tiene carácter pensionable, y se encuentra sujeta a las cargas sociales y tributarias que correspondan.

Artículo 2.- Registro en el Aplicativo Informático

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas procede, de oficio, a la actualización de la nueva Remuneración por Categoría del SDR, establecida en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Artículo 3.- Financiamiento

La nueva Remuneración por Categoría del SDR, establecida en el presente Decreto Supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.- Publicación

El presente Decreto Supremo se publica en las sedes digitales del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.



gov.pe/rree) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), el mismo día de la publicación de la presente norma en el diario oficial "El Peruano".

Artículo 5.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entra en vigencia el 15 de diciembre de 2025.

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación del artículo 3 del Anexo del Decreto Supremo N° 354-2015-EF

Derogar el artículo 3 del Anexo del Decreto Supremo N° 354-2015-EF, que aprueba disposiciones y fija montos de los conceptos que conforman la Política de Ingresos del personal en actividad del Servicio Diplomático de la República (SDR), a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES
Ministra de Economía y Finanzas

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

2456700-1

Aceptan renuncia de representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Directorio del Banco de la Nación

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 039-2025-EF

Lima, 7 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 del Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-94-EF, dispone que el Banco es gobernado por un Directorio, integrado por cinco (5) miembros, de los cuales uno (1) es el representante del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 013-2025-EF se designa al señor Erick Wilfredo Lahura Serrano como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Directorio del Banco de la Nación;

Que, el señor Erick Wilfredo Lahura Serrano ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta pertinente aceptarla; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-94-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Erick Wilfredo Lahura Serrano como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Directorio del Banco de la Nación; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES
Ministra de Economía y Finanzas

2456698-7

Aceptan renuncia de representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Banco de la Nación

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 040-2025-EF

Lima, 7 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 del Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 07-94-EF, dispone que el Banco es gobernado por un Directorio, integrado por cinco (5) miembros, de los cuales tres (3) representan al Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2024-EF, se designa al señor Aldo Martín Prieto Barrera como representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Banco de la Nación;

Que, el señor Aldo Martín Prieto Barrera ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta pertinente aceptarla; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-94-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Aldo Martín Prieto Barrera como representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Banco de la Nación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES
Ministra de Economía y Finanzas

2456698-8

Aprueban texto del "Reporte Anual" bajo el formato "18-K" de la República del Perú, actualizado al 31 de diciembre de 2024, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 543-2025-EF/52

Lima, 6 de noviembre del 2025

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las emisiones de bonos soberanos realizadas por la República del Perú en la ciudad de Nueva York, así como en otras plazas financieras internacionales, se ha registrado ante la